

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 093-2019-SANIPES/OA

Surquillo, 15 de octubre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 151-2019-SANIPES/OA/UCFT de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; Memorando N° 508-2019-SANIPES/OA de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Administración; Informe N° 138-2019-SANIPES/DSFPA/SDSA de fecha 01 de agosto de 2019, emitido por la Subdirección de Supervisión Acuícola; Memorando N° 502-2019-SANIPES/DSFPA de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola; Informe Técnico N° 024-2019-SANIPES/OA-UCFT de fecha 10 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico N° 024-2019-SANIPES/OA-UCFT de fecha 10 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, señala que se ha presentado una (01) solicitud para devolución del depósito efectuado en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por un importe total de S/. 687.70 (Seiscientos ochenta y siete con 70/100 soles), bajo el argumento que tal depósito han sido realizado por error, el mismo que han sido aceptado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	RUC / DNI	SOLICITUD DE DEVOLUCION	N° DE RECIBO	FECHA DE DEPOSITO	MONTO TOTAL SOLICITADO (S/)
1	PACIFIC DEEP FROZEN S.A.	20298256968	CARTA S/N	001-019552	14.06.2019	687.70
TOTAL (S/)						S/. 687.70

En tal sentido, luego de la verificación efectuada, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la cuenta recaudadora de la Cuenta Corriente N° 0-068-348110;

Que, asimismo se precisa que la Dirección de Fiscalización y Supervisión Pesquera y Acuícola del SANIPES ha validado la Información presentada por el administrado sobre la ejecución de servicios en relación a tales solicitudes, concluyendo no haber realizado actividades respecto al TUPA N° 44 – “Inspección para la liberación de lotes de Productos Pesqueros Inmovilizados”, respecto al recibo de ingresos N° 001-019552

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, en virtud a las consideraciones expuestas, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución por el depósito efectuado sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/. 687.70 (Seiscientos ochenta y siete con 70/100 soles), en favor del administrado detallado en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73º, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en sus artículos 31º y 32º respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;



Contando con el visado del Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en señal de conformidad, y con el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2019-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma de **S/. 687.70 (Seiscientos ochenta y siete con 70/100 soles)**, por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	RUC / DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20298256968	PACIFIC DEEP FROZEN S.A.	687.70
Total general			S/. 687.70

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concrete la devolución autorizada implementando las acciones de competencia, para lo cual se proporciona los actuados en originales, como también efectuó la notificación de la presente Resolución al administrado.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración